ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDT-SAMC-003-202

OBJETO: "*Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a los servidores del Instituto Distrital de Turismo*"

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003-2020 se publicó en la plataforma del SECOP II, (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** M/CTE. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto.

Que en virtud de que el presente proceso hace parte de la armonización presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, los términos del proceso están sometidos a la circular 007 de 2020 expedida por las Secretarías de Planeación y Hacienda Distrital para tal fin; y los certificados de disponibilidad presupuestal: No. 286 del 22 de mayo de 2020, que afecta el rubro Presupuestal 3-3-1-15-07-42-1038-185 Fortalecimiento Institucional del IDT y No. 287 del 22 de mayo de 2020, que afecta el rubro Presupuestal 3-1-2-02-02-01-0002-000 Servicios de transporte de pasajeros; que amparaban el valor del presente proceso, fueron sustituidos por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor CDP
297	3-1-2-02-02-01-0002-000 3-3-1-16-05-56-7709-000	Servicios de transporte de pasajeros. Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo	$4.600.000 $40.000.000
		Total	$44.600.000

Que mediante Resolución No. 094 del 29 de mayo de 2020, se realizó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 003 de 2020.

Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso se efectuó el 17 de junio de 2020, siendo las 15:00 horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó ocho (8) propuestas, presentadas por: GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., MIL SERVICIOS S.A.S, TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES S.A., LINEAS PREMIUM S.A.S., TRANSPORTES

ESPECIALES NUEVA ERA, SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S., TRANS STAR GOLD S.A.S. y SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

Que desde el día 18 de junio de 2020 el Comité Evaluador designado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 003 de 2020 mediante la Resolución No. 094 del 29 de mayo de 2020, procedió a realizar la evaluación de las 8 propuestas presentadas, corriendo traslado a los proponentes por un término de tres días hábiles, con el fin de que formularan observaciones frente al mismo y realizaran las subsanaciones a que hubiera lugar.

Que el comité evaluador, una vez recibidas las observaciones presentadas por los proponentes y allegadas las subsanaciones procedió a emitir las respuestas a las mismas y procede a emitir el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes definitivos, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II el día 06 de julio de 2019, y cuyo resultado fue el siguiente:

	PROPONENTE	**JURIDICA**	**FINANCIERA**	**TECNICA**	**HABILITADO O NO HABILITADO**
1	**GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**MIL SERVICIOS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	**TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES SA**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	**LINEAS PREMIUM SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA**	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
6	**SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	**TRANS STAR GOLD SAS**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	**SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

PUNTUACION

PROPONENTE	MODELOS VEHICULOS	Vehículos eléctrico o 0 emisiones	PRECIO: Propuesta Económica	Apoyo a la Industria Nacional	TOTAL PUNTAJE
LINEAS PREMIUM SAS	**25**	**5**	**50**	**10**	**90**
SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO SAS	**25**	**5**	**0**	**10**	**40**
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	**5**	**0**	**0**	**10**	**15**

Que una vez publicado el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes definitivo en la plataforma SECOP II, esta permite crear un nuevo informe de evaluación y allí se debe diligenciar fecha y hora para recibir observaciones a este nuevo informe de evaluación, **sin embargo, esto no implica que exista nuevo término de traslado para todos los proponentes.**

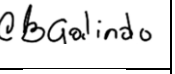
Lo anterior ha sido conceptuado por Colombia Compra Eficiente, en la Respuesta a consulta #4201814000004764, en la cual sustenta su respuesta en los siguientes argumentos:

1. *En virtud del principio de transparencia y publicidad, el interesado tiene oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten dentro del Proceso de Contratación y para ello la normativa establece una oportunidad perentoria para cada modalidad de selección.*
2. *Para la selección abreviada de menor cuantía, el Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*
3. *En SECOP II la Entidad Estatal puede solicitar a los Proveedores subsanar requisitos habilitantes o aclarar el contenido de la oferta a través de mensajes. El Proveedor debe responder el mensaje y presentar los documentos soporte. La Entidad Estatal debe descargar los documentos adicionales presentados y hacer clic en "Agregar documentos a la oferta" para que queden incorporados en la oferta del Proveedor.*
4. *Al finalizar el plazo indicado, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará un nuevo informe de evaluación, y se podrán recibir nuevas observaciones respecto a este, sin que esto implique un nuevo traslado a los proponentes para subsanar, esto atendiendo lo referido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.*

El proponente MIL SERVICIOS, envía documentación el 07 de julio de 2020, con el objeto de que estas sean tenidas en cuenta como subsanación de su oferta dentro del presente proceso, sin embargo, el comité evaluador teniendo en cuenta la normatividad antes transcrita no puede tenerlas en cuenta, por cuanto el término para subsanación venció conforme al cronograma del proceso el pasado 02 de julio de 2020.

Conforme a lo anterior, se **RECOMIENDA** a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 003 de 2020 al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, es decir a la empresa **LINEAS PREMIUM S.A.S.** con Nit. 900.461.872-8 y Representado legalmente por el señor GONZALO LOPEZ PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.324.756 de Honda, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos solicitados por la Entidad, y obtener el mayor puntaje en la evaluación; por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, considerando que se trata de un contrato, el cual se ejecutará de acuerdo con los servicios de transporte requeridos por la entidad (servicio por demanda), la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto.

En constancia de lo anterior, se suscribe por todos los presentes a los 07 días del mes de julio de 2020.

RESPONSABLE	CARGO-DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	FIRMA
Claudia Alexandra Triana Lugo	Profesional Especializado –Oficina Asesora Jurídica	Verificación Jurídica	
Catalina Beatriz Galindo Charris	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	Verificación Técnica	
Diana González	Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
César Augusto Herrera García	Profesional Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	Verificación Financiera	
Laura Cristina Monroy Bayona	Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		